

PARQUE MUNICIPAL DE ISMAEL CORTINAS

**Suministro e Instalación de Focos
Alumbrado e Instalaciones**

Eléctricas accesorias

LICITACION ABREVIADA N°26/2021

Departamento de FLORES

Municipio ISMAEL CORTINAS

Pliego de Condiciones Particulares

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.. 4

1.1	OBJETO.....	4
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	4
1.3	PRECIO.....	4
1.4	MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA.....	5
1.5	FORMA DE PAGO.....	5
1.6	MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	6
1.7	PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRA.....	6
1.8	GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
1.9	LA SEGURIDAD EN LAS OBRAS.....	7
1.10	MULTAS Y PENALIDADES.....	7
1.11	VISITA DE OBRA.....	7
1.12	CONSULTAS.....	7
1.13	PLAZO SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	8
1.14	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
1.15	ACTO DE APERTURA.....	8
1.16	RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA.....	8
1.17	VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES U OCULTOS.....	8
1.18	REGISTRO DE PROVEEDORES.....	9
1.19	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	9
1.19.1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	9
1.19.2	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	10
1.20	DE LAS PERSONAS CONTRATADAS POR LA EMPRESA.....	10
1.20.1	RETRIBUCIÓN.....	10
1.20.2	DOCUMENTACIÓN.....	10
1.20.3	RETENCIONES.....	11
1.21	OFERTAS SIMILARES.....	11
1.22	ACEPTACIÓN DE OFERTAS.....	11
1.23	ADJUDICACIÓN.....	11
1.24	MANO DE OBRA.....	12
1.24.1	RESPONSABLE TÉCNICO.....	12
1.24.2	EMPLEADOS DEL CONTRATISTA.....	12
1.25	CONDICIONES LABORALES.....	12
1.25.1	EMPLEO DE LA MANO DE OBRA.....	12
1.25.2	SEGURIDAD E HIGIENE.....	12
1.26	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.....	13
SECCIÓN 2: MEMORIA TECNICA PARTICULAR.....		14
2.1	LUMINARIAS LED.....	14
2.1.1	DESCRIPCION GENERAL DE OBRA.....	14
2.1.2	FOCOS VIALES Y FAROLAS LED.....	14
2.1.3	FOCOS REFLECTORES LED RUEDO, CANCHA Y CASONA.....	16

2.1.4	FOCOS REFLECTORES ENTRADA A PARQUE.....	16
2.2	POSTACION, CANALIZACIONES Y TENDIDO DE LINEAS.....	17
2.2.1	POSTES DE MADERA LUMINARIAS Y SOPORTE DE LINEAS.....	17
2.2.2	COLUMNAS METALICAS PARA FAROLAS.....	17
2.2.3	REFLECTORES LED PARA ILUMINACION DESDE PISO.....	18
2.2.4	BRAZOS.....	18
2.2.5	PODA DE ARBOLES.....	18
2.2.6	TENDIDO ELECTRICO Y CONEXIONES.....	18
2.2.7	CANALIZACIONES FAROLAS, REFLECTORES, PERGOLAS Y PARRILLEROS 19	
2.2.8	TABLEROS DE DERIVACIÓN ESTANCOS.....	19
2.2.9	TABLEROS TOMAS Y LUCES en PERGOLAS Y PARRILLEROS.....	19
2.2.10	CAMARAS DE INSPECCIÓN.....	20
2.2.11	CONEXIÓN ELECTRICA Y PUESTA A PUNTO.....	20
SECCIÓN 3: FORMULARIOS.....		21
3.1	MODELO DE PRESENTACION PROPUESTAS.....	21
3.2	FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	22
3.3	FORMULARIO DE PROPUESTA.....	23
3.4	FORMULARIO DE CARTA PODER.....	24
3.5	OBRAS de la EMPRESA SIMILARES a las LICITADAS.....	25

SECCIÓN 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.1 OBJETO.

El objeto de la presente Licitación es para el Suministro e Instalación focos Viales y Farolas de Alumbrado, e Instalaciones eléctricas accesorias con tendido de redes y acometidas eléctricas, para la obra "PARQUE MUNICIPAL de ISMAEL CORTINAS, Suministro e Instalación de Focos e Instalaciones Eléctricas accesorias".

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL.

Aquí se describirán los aspectos técnicos a los cuales la empresa deberá ajustarse. Aparte de lo descrito en este pliego se entiende que muchos aspectos y situaciones a las que se verá enfrentada la empresa a la hora de efectuar la obra, serán resueltos de acuerdo a criterios, trabajos y componentes que se entiendan necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de la instalación objeto de la presente contratación; las obras serán completadas y de acuerdo a su fin.

Los oferentes deberán proveer, mano de obra, materiales y herramientas necesarias para ejecutar en un todo la obra, salvo los materiales que a continuación se detallan:

1. Postes de madera de 9,50m para focos y tendido eléctrico.
2. Postes de madera de 10,50m para reflectores de Ruedo.
3. Columnas hormigón y/o postes de madera 7.50m para tendido de líneas y/o cambios de dirección.
4. Estos elementos serán entregados a la Adjudicataria en el depósito del Municipio en Ismael Cortinas.

Los recaudos técnicos considerados son:

- Planos.
- Memoria Descriptiva.

1.3 PRECIO.

El precio de la obra se cotizará en moneda nacional, por el total de la misma.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente a los impuestos a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán los impuestos incluidos en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de las alícuotas de los referidos impuestos serán reconocidos en todos los casos por la Administración, a favor del contratista o de la primera, según corresponda.

Se entenderá que el precio global propuesto en la oferta comprende los importes de todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto para la completa realización de la obra, sin que sirva de excusa o derecho alegar omisiones en la presentación de la propuesta.

El adjudicatario no realizará ningún trabajo adicional sin que este haya sido expresamente ordenado por la Dirección de la Obra (DO) mediante órdenes de servicio. La inobservancia de lo precedentemente establecido determinará el no pago de las tareas al adjudicatario por parte de la Intendencia.

1.4 MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Tipo de Aportación: todas las empresas que contraten con la Intendencia Departamental de Flores, deberán estar inscriptas para el tipo de Aportación Construcción (ley 14411) en el Banco de Previsión Social (BPS) cuando así corresponda.

La Intendencia Departamental de Flores podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, por el plazo y condiciones que determine la Intendencia. La documentación podrá exigirse previo al pago mensual del Servicio.

El oferente estimará claramente y por escrito en su oferta inicial el **monto imponible** de mano de obra, en pesos uruguayos, a efectos de la declaración de la misma ante el Banco de Previsión Social, el que constituirá el monto máximo gravado de cargo de la Intendencia Departamental de Flores para el pago de dichos aportes.

Si en los hechos hay que aportar más de lo previsto en la oferta, serán de cargo del oferente los aportes de leyes sociales que excedan la cifra declarada, siendo los mismos descontados de los pagos a la empresa. Las multas generadas ante el BPS por el atraso en la entrega de los formularios por parte del contratista, serán de cuenta de la empresa, quien aceptará su responsabilidad plena por este hecho.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la nómina correspondiente al mes a certificar.

1.5 FORMA DE PAGO

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que se elaborará en forma conjunta entre el representante técnico de la empresa y el Director de la Obra, siendo aprobado por éste último.

Se certificará a mes vencido, estipulándose un plazo máximo de 10 días del mes siguiente para la elaboración del certificado. El Director de la Obra elevará el Certificado junto con un informe respecto de los plazos parciales. Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 15 (quince) días calendario siguiente al momento en que la Intendencia haya recibido del contratista todos los elementos necesarios para su procesamiento, sin intereses. El contrato será reajutable, según el Índice de Costo de la Construcción (ICC) definido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tal como se establece a continuación: se tomará como base el índice correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, y se reajustará al índice correspondiente al mes anterior de la certificación de obra.

Los ajustes paramétricos se facturarán inmediatamente a la fecha de publicación de los índices correspondientes.

1.6 MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Las mismas deberán ser válidas y estar vigentes por un período de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de apertura.

1.7 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRA

El plazo de ejecución de la obra será propuesto por el oferente en cantidad de días calendario, indicándolo en el formulario "Modelo de Presentación Propuestas" de éste pliego, y que comenzará a cumplirse a partir de la firma del contrato para la obra básica de referencia.

La Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha antes mencionada, si se percibe una inadecuada realización de los trabajos.

1.8 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF (40% del tope establecido para Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de resolución definitiva.

Tanto los depósitos de mantenimiento de la oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en efectivo, aval bancario o póliza del Banco de Seguros del Estado a favor de la Intendencia Departamental de Flores.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

El depósito de garantía del cumplimiento del contrato garantizará además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 18.099 (Ley de Tercerizaciones). Debe tratarse de un documento expedido por una institución Bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso que de acuerdo al Artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación de depósito de fiel cumplimiento o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el apartado anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a que refiere la Ley 18.099 con un depósito en efectivo equivalente al 4% (cuatro por ciento) del monto del contrato, la cual podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 4% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal lo cual deberá ser acreditado mediante la documentación que le sea requerida por parte de la Intendencia Departamento de Flores.

1.9 LA SEGURIDAD EN LAS OBRAS.

Es de total responsabilidad de la empresa adjudicataria y de exclusivo cargo de ésta, mantener asegurado ante el Banco de Seguros del Estado al personal dependiente contra todo riesgo cubierto por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias que sufra el citado personal por dicha causa y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas precedentemente.

El adjudicatario será responsable civil y penalmente, en forma única y exclusiva, ante cualquier acto, hecho u omisión que se produzca como consecuencia de la ejecución de las obras encomendadas, seguridad y señalización de la misma, etc., por lo que la Intendencia Departamental de Flores queda liberada de toda responsabilidad en dichos actos.

Toda empresa contratada por la Intendencia Departamental de Flores, que ejecute obras o preste servicios y ocupe 5 o más trabajadores, que ejecute obras o trabajos a más de 5 metros de altura, excavaciones con una profundidad mayor a 1,50 metros y/o demoliciones de cualquier tipo, deberá de contar con libro de obra, estudio y plan de seguridad que en el mismo figure un protocolo de trabajo.

Tanto el estudio y plan como el libro de obra estarán registrados antes el ministerio de trabajo firmado por el técnico Prevencionista responsable.

El técnico Prevencionista responsable realizara visitas periódicas según demanda de las tareas.

Se dará cumplimiento a lo anterior y a la normativa vigente, independientemente del tipo de tarea que se realice y rubro al cual pertenezca la empresa.

1.10 MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de atraso en el plazo estipulado para la entrega de la obra encomendada o incumplimiento de una orden de servicio, el adjudicatario deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores una multa de 5 U. R. (cinco unidades reajustables) por cada día de atraso y por no cumplimiento de cada orden de servicio que se imparta.

1.11 VISITA DE OBRA

Será responsabilidad de cada empresa oferente visitar el lugar de las obras para verificar en el lugar los detalles que harán una propuesta ajustada a la realidad existente.

En consecuencia, la presentación de la oferta significará que quien la hace, conoce el lugar en que se efectuarán los trabajos, su valor histórico y las condiciones en que se desarrollaran las tareas, los elementos existentes y las previsiones necesarias para poder ejecutar la obra sin contratiempos.

1.12 CONSULTAS

Cuando los oferentes que hayan adquirido el pliego, quisieran consultar o aclarar alguna duda de interpretación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, deberán cursar su consulta hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La consulta deberá formularse por escrito y la

contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días antes del cierre de recepción de ofertas, sin perjuicio de publicarse en la página web www.comprasestatales.gub.uy

Todas las consultas que deban realizar las firmas oferentes, podrán ser canalizadas a través del email del Departamento de Hacienda División Proveeduría licitaciones@flores.gub.uy .-

1.13 PLAZO SOLICITUD DE PRÓRROGA

Quando los oferentes que hayan adquirido el pliego, quisieran solicitar prórroga de la apertura de ofertas podrán presentarse hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas.

1.14 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora **11:00 del día 14 de OCTUBRE de 2021** en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por el email licitaciones@flores.gub.uy u otros medios similares. No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posterioridad a la hora mencionada. No está habilitada la opción de cotizar “on line” en páginas de ARCE.

1.15 ACTO DE APERTURA.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina, en un único llamado, a la hora **12:00 del día 14 de OCTUBRE de 2021**, cualquiera fuere el número de ofertas presentadas.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

1.16 RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA.

Una vez ejecutada la totalidad de las obras licitadas y aceptada la misma por la Intendencia Departamental de Flores, se procederá a su Recepción Provisoria, dejándose expresa constancia de ello en acta que será labrada por la Oficina Técnica y firmada por ambas partes.

En un plazo de 6 (seis) meses calendario a partir de la Recepción Provisoria de la obra se procederá a la Recepción Definitiva de la misma, siempre que no se hayan producido inconvenientes de carácter constructivos, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente acta de recepción definitiva que deberá labrarse con las mismas solemnidades que se exigen para la extensión del acta de recepción provisoria de la obra.

1.17 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES U OCULTOS.

Quando el sobrestante, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva advierta vicios en el servicio, podrá disponer que el empresario proceda a repararlos sin que ello le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Los gastos que se originen por tal motivo serán de cuenta del empresario, siempre que los vicios existan, en caso contrario serán de cuenta de la IDF.

En caso que el empresario se negase a efectuar las reparaciones, podrá la Intendencia Departamental de Flores ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero y a cuenta de aquel, diez días después de la intimación que se le hará por Telegrama Colacionado.

1.18 REGISTRO DE PROVEEDORES.

Se advierte a los oferentes que es requisito previo y necesario para la consideración de su propuesta el estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

1.19 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los oferentes, conjuntamente con sus propuestas, podrán presentar ante la Intendencia Departamental de Flores el Comprobante de Adquisición del Pliego. Para el caso de no presentarlo, la Intendencia verificará dicha adquisición en sus registros.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar la documentación requerida en éste ítem del presente Pliego.

Toda la documentación requerida por la Intendencia Departamental de Flores (I.D.F), deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria, la cual es directamente responsable de todo el personal que de ella dependa, relevando in totum a la IDF de toda responsabilidad por hechos que ocurrieren a su personal o al contratado a través de terceros y asumiendo la empresa adjudicataria toda la responsabilidad ante eventuales reclamos judiciales o extra – judiciales de cualquier naturaleza.-

La empresa deberá dar cabal cumplimiento con todas las medidas de seguridad requeridas acorde al trabajo que realiza, asumiendo la total y entera responsabilidad, civil y penal, en caso de accidentes sufridos por sus dependientes, liberando a la IDF de toda responsabilidad.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Órdenes de Trabajo, como así también las establecidas en el presente documento es condición esencial previa para el pago de facturas presentadas por la empresa adjudicataria, por lo que su pago no será exigible hasta tanto no se cumplieran tales obligaciones.

1.19.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

* En el caso de que la empresa adjudicataria sea persona jurídica deberá presentar copia autenticada del acta constitutiva, con constancia de inscripción registral en el Registro Público de Comercio, copia autenticada del Poder del Representante Legal en su caso o certificación notarial de la documentación reseñada.

* Cumplir con lo estipulado en el artículo 1.4 del pliego de condiciones que se refiere a la nómina del personal que debe presentar.

* Deberá presentar toda la documentación que acredite que se encuentra afiliada a todos los organismos pertinentes, citándose a vía de ejemplo B.P.S, Banco de Seguros del Estado, etc.

* En cuanto a los empleados a utilizar en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación adjudicada deberá presentar:

a) Copia de inscripción del personal afectado a los servicios ante el B.P.S y comprobante de pago.-

b) Planilla de control de trabajo en que conste todos los trabajadores que revisten la calidad de dependientes y que están afectados al servicio que prestará la empresa adjudicataria.-

c) Copia del Libro de Registro Laboral con la debida constancia de registro ante el Ministerio de Trabajo.

e) Copia de la póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales vigente emitida por el BSE con detalle del personal asegurado. No se admitirá el ingreso de personal dependiente si la empresa adjudicataria no acredita la cobertura de riesgos de trabajo.

f) Toda la documentación antes mencionada deberá ser presentada dentro de los tres días posteriores a la adjudicación de la licitación.

1.19.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, antes del día 15 de cada mes, la documentación que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales, Banco de Seguros y toda otra que la normativa vigente imponga de los dependientes contratados.

Sin perjuicio de ello la Intendencia Departamental de Flores tiene la facultad de exigir la citada documentación en cualquier momento debiendo la empresa exhibir toda la documentación que le sea requerida por parte de la comuna.

En caso de altas y bajas de empleados durante el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación se deberá presentar de manera inmediata toda la documentación que acredite las mismas (B.P.S, Banco de Seguros del Estado etc.).

El no cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la empresa adjudicataria facultará a la IDF a retener los pagos mensuales hasta que no dé cumplimiento con tales obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el 1.9.

1.20 DE LAS PERSONAS CONTRATADAS POR LA EMPRESA

1.20.1 RETRIBUCIÓN

La retribución que percibirán los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento de tal extremo será causal de rescisión del contrato por responsabilidad del adjudicatario.

1.20.2 DOCUMENTACIÓN

La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como

los recaudos que justifiquen estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán a comunicar al contratante, en caso de que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de la realización de los controles correspondientes.

1.20.3 RETENCIONES

La Intendencia Departamental de Flores podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

1.21 OFERTAS SIMILARES

En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.-

Los principales factores e incidencia de cada uno, que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar ofertas serán:

- Mejor Precio (de 0 a 60 puntos).
 - Puntaje = $(Po / Pm) * 60$
 - Siendo Po el menor precio sin impuestos de una oferta valida y Pm el precio de la oferta sin impuestos.
- Mejor Plazo de Entrega de la Obra (de 0 a 30 puntos).
 - Puntaje = $(EMo / EMm) * 30$
 - Siendo EMo el menor plazo de entrega de una oferta valida y EMm el plazo de entrega de la oferta.
- Mejor Monto Imponible de la Obra (de 0 a 10 puntos).
 - Puntaje = $(Mlo / MIm) * 10$
 - Siendo EMo el menor monto imponible de una oferta valida y EMm el monto imponible de la oferta.

Las postulaciones se estudiarán pudiendo la Intendencia no seleccionar ninguna empresa si así lo estima conveniente.

1.22 _ACEPTACIÓN DE OFERTAS

La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

1.23 ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que considere más conveniente.

1.24 MANO DE OBRA

1.24.1 RESPONSABLE TÉCNICO.

El Contratista deberá designar un responsable técnico de demostrada capacidad que será el responsable técnico de la oferta y de la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras.

La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de aceptar al responsable técnico designado o exigir un técnico con la capacidad que la Dirección de Obra estime conveniente.

1.24.2 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y/o desobediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, y/o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos. El Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.25 CONDICIONES LABORALES

1.25.1 EMPLEO DE LA MANO DE OBRA

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales y legales vigentes.

1.25.2 SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir, para desempeño de las tareas, con todas las disposiciones reglamentarias referentes a seguridad e higiene y salud ocupacional.

Toda empresa contratada por la Intendencia Departamental de Flores, que ejecute obras de construcción o realice etapas de las mismas y ocupe 5 o más trabajadores, o que ejecute obras o trabajos a más de 5 metros de altura, efectúe excavaciones con una profundidad mayor a 1,50 metros y/o demoliciones de cualquier tipo, deberá contar con Servicios de Seguridad en el Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Intendencia Departamental de Flores podrá exigir la contratación del Servicio de Seguridad en el Trabajo, si las características de las tareas a realizar revisten algún tipo de riesgo que amerite ser contemplado. Esto se comunicará oportunamente en los recaudos técnicos o en nota aclaratoria.

1.26 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, Edificio Torre "El Gaucho", Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, previo pago de la suma de \$1300 (pesos uruguayos mil trescientos).

SECCIÓN 2: MEMORIA TECNICA PARTICULAR.

2.1 LUMINARIAS LED.

2.1.1 DESCRIPCION GENERAL DE OBRA

El proyecto suministrado en planos adjuntos prevé la iluminación del Parque Municipal de Ismael Cortinas, en el que se iluminarán las calles internas del mismo con luminarias Viales Led, la zona de juegos y estacionamiento con Farolas Led, zona de Ruedo, zona de Entrada al Parque y Casona con Reflectores Led.

El Municipio entregará en su depósito ubicado en Ismael Cortinas los Postes de Madera y/u Hormigón necesarios para la obra, pero el adjudicatario suministrará el resto de los materiales, cableados, columnas para Farolas e insumos necesarios para la instalación completa de todos los elementos cotizados, para entregar la misma en perfecto estado de funcionamiento.

Además de lo antes mencionado el proyecto prevé la instalación de los tableros estancos de derivación tipo frente muerto indicados en planos, como así también las conexiones para instalar energía en 6 parrilleros techados. El adjudicatario suministrará catálogos y/o fotos de los tableros de derivación a instalar. Los tableros de derivación tendrán prevista una ampliación de un 25%.

Todas las características y dimensionamiento de los mismos estarán de acuerdo a la Normativa Vigente de UTE y la empresa adjudicataria se hará plenamente responsable por su cumplimiento e instalación, designando junto a su propuesta a un técnico registrado en el ente a tales efectos.

2.1.2 FOCOS VIALES Y FAROLAS LED

Se adjuntará a las ofertas una foto y/o ficha técnica de las luminarias ofertadas, sin perjuicio de que se solicite una muestra de la misma, al momento de analizar las propuestas, para las pruebas y/o análisis que se estime realizar.

Se cotizarán luminarias con tecnología LED de alta eficiencia buscando obtener un bajo consumo eléctrico y una buena calidad lumínica. El cuerpo de la misma deberá ser de un material resistente a la intemperie y deberá contar con protección IP66 o superior y el índice de protección contra impacto deberá ser IK8 o superior.

Las luminarias tendrán una temperatura de color correlativa (TCC) de entre 3500 K y 4500 K y deberán contar con un driver dimerizable de 0-10V. Además tendrán un factor de potencia (PF) mayor a 0,90, una distorsión armónica (TDH) menor al 20% en tensión de acuerdo a la Normativa Internacional al respecto que estipula los niveles de compatibilidad correspondientes.

Deberán funcionar correctamente frente a variaciones en tensión de +/- 10% y +/-5% en frecuencia y condiciones de temperatura comprendidas entre -20°C a +50°C. Deberán contar con un índice de Reproducción Cromática (CRI) mayor o igual a 70 y con una protección contra sobre tensión de 6kV/10Kv.

Deberán contar con garantía sobre defectos de fabricación mayor o igual a 3 años.

Cada foco individualmente se encenderá y apagará con un fotocontrol (fotocélula) colocado en la misma luminaria, salvo aquellos que se indiquen específicamente en el unifilar del tablero que corresponda.

Se requerirá que todas las luminarias tengan pre-instalada la conexión tipo NEMA7.

Se valorará y se dará preferencia a la oferta que ofrezca opciones alternativas de ahorro energético sin aumentar los costos de la oferta.

2.1.2.1 PROYECTO LUMINICO

Todas las luminarias serán capaces de lograr los siguientes valores luminotécnicos cuando se encuentren instaladas en las condiciones establecidas más abajo, y utilizando los valores de flujo y depreciación establecidos en el pliego.

Los cálculos de éste Proyecto Lumínico deberán realizarse, exclusivamente en DIALUX Evo, idioma español y se hará exclusivamente con las luminarias propuestas (excluyente).

Se entregará el cálculo impreso junto con la propuesta además del archivo fotométrico en medio digital (extensión “.evo”) con una escena con datos completos de la Iluminación Vial como de las Farolas.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que no contengan el Proyecto Lumínico correspondiente.

2.1.2.1.1 LUMINARIAS TIPO 1 VIALES

Datos básicos para Proyecto Lumínico de Luminarias VIALES, que se ajustarán a las siguientes características:

Aplicación de la Norma EN 13201:2004

Situación de Iluminación: B2

Clase de Iluminación Calzada: CE5

Pavimento: CIE R1, q0: 0,10

Clase de Iluminación Peatonal o Vereda: CE5

Datos físicos generales

Ancho de Calzada: 5.5 metros

Ancho de Vereda: 1 metro

Distancia entre Columnas/mástiles: 30 metros

Forma de colocación de mástil: UNILATERAL

Cantidad Luminarias: UNA (una hacia acera)

Iluminación Calzada:

Distancia mástil/borde calzada: 0,50m

Altura de punto de luz: 8 metros

Saliente punto de luz: a definir por proyecto

Longitud de brazo: a definir por proyecto

Inclinación de brazo: a definir por proyecto

2.1.2.1.2 LUMINARIAS TIPO 2 FAROLAS

Datos básicos para Proyecto Lumínico de Luminarias FAROLAS, que se ajustarán a las siguientes características:

Aplicación de la Norma EN 13201:2004

Situación de Iluminación: B2

Clase de Iluminación Calzada: CE5

Pavimento: CIE R1, q0: 0,10

Clase de Iluminación Peatonal o Vereda: CE5

Datos físicos generales

Espacio entre luminarias: 15 metros

Distancia entre Columnas/mástiles: 15 metros
Cantidad Luminarias: UNA
Iluminación Zona Farolas:
Altura de punto de luz: 4,5 metros
Saliente punto de luz: a definir por proyecto

2.1.2.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS

De forma de asegurar la calidad, seguridad y funcionamiento de las luminarias y sus componentes, deberán cumplir con un conjunto de normas de origen americano y/o europeo. El oferente en su propuesta confirmará el cumplimiento de la normativa.

La Intendencia podrá pedir al oferente el conjunto completo de los certificados de ensayo de la luminaria ofertada bajo cada una de las normativas que apliquen antes mencionadas, certificado por un laboratorio independiente debidamente acreditado.

El Adjudicatario deberá garantizar que estos ensayos corresponden en forma inequívoca al mismo modelo de luminaria presentado así como a la misma planta de fabricación, debiendo asegurar en forma escrita el flujo luminoso y la potencia total absorbida de la red.

2.1.2.3 STOCK DE REPLAZO DE FOCOS VIALES y FAROLAS.

Se suministrará junto a las 30 (treinta) Luminarias Viales, 2 (dos) luminarias extras como stock de remplazo de las mismas.

Para las 10 (diez) Luminarias Farolas, 1 (una) luminaria extra como stock de remplazo de las mismas.

2.1.3 FOCOS REFLECTORES LED RUEDO, CANCHA Y CASONA.

Se suministrará 13 (trece) Focos Reflectores Led para ser instalados en la zona del Ruedo y Cancha en las columnas de madera de 10,50m y Casona instalado en base piso.

Los mismos deberán tener estas características:

1. FLUJO LUMINOSO: entre 28000 y 32000 lúmenes.
2. THD: <20%.
3. PF: >0,90.
4. TCC: 3500 a 4500 °K
5. CRI: >80.
6. DIMERIZABLE: 0-10V
7. CARCAZA: Metálica.
8. ANGULO DISPERSION: >100°.
9. PROTECCION IP: IP65.

El oferente adjuntará a la propuesta catálogos y/o fichas técnicas de los reflectores propuestos.

2.1.4 FOCOS REFLECTORES ENTRADA A PARQUE.

Se suministrará 2 (dos) Focos Reflectores Led para ser instalados en la zona de Entrada a Parque en base piso.

Los mismos deberán tener estas características:

1. FLUJO LUMINOSO: entre 10000 y 12000 lúmenes.
2. THD: <20%.
3. PF: >0,90.
4. TCC: 3500 a 4500 °K
5. CRI: >80.
6. DIMERIZABLE: 0-10V
7. CARCAZA: Metálica.
8. ANGULO DISPERSION: >100°.
9. PROTECCION IP: IP65.

El oferente adjuntará a la propuesta catálogos y/o fichas técnicas de los reflectores propuestos.

2.2 POSTACION, CANALIZACIONES Y TENDIDO DE LINEAS.

2.2.1 POSTES DE MADERA LUMINARIAS Y SOPORTE DE LINEAS

La Intendencia de Flores realizará el replanteo de la obra y entregará estaqueado los lugares a colocar los postes de madera y hormigón de acuerdo a planos.

Como se ha mencionado, la Intendencia de Flores suministrará los postes de madera de 9,00m para las luminarias viales, las de 7,50m de madera y/u hormigón para soporte de líneas y las de 10,50m para los reflectores en Ruedo, los que estarán a inicio de obra en el depósito del Municipio en Ismael Cortinas.

Estos se empotrarán 1,50m en el terreno tomando como referencia el nivel de terreno existente. Se hará una excavación cilíndrica de 60cm de diámetro. Una vez ubicado el poste y aplomado el mismo se procederá a su amure con tosca/cemento apisonada en una proporción de 1 parte cemento y 10 partes de tosca. Las columnas de hormigón irán empotradas 1.4m en el terreno tomando como referencia el nivel de terreno existente. Se realizará una excavación de 60x60 cm por 1.7m de profundidad en la cual se empotrará la columna.

2.2.2 COLUMNAS METALICAS PARA FAROLAS

Como ya se ha mencionado la adjudicataria instalará las luminarias farolas en Columnas Metálicas incluidas en la propuesta, en las que el punto de luz quede aproximadamente a 4,50m de altura.

Se entregará junto a las propuestas los detalles técnicos de las columnas tales como espesores, tramos, alturas, diámetros de los caños, así como también detalles de las bases y anclajes a usar para las mismas.

Tendrá prevista a 80 cm del piso una tapa de conexiones de 60x120mm con tornillos fresados tipo Allen para poder acceder al interior de la columna, además de colocar en su interior una chapa soldada que permita la sujeción de las conexiones correspondientes.

Se dejara una perforación de 20mm a la altura del brazo inferior (donde se indica en plano) para las conexiones de las luminarias/alimentación con la caja estanca y las llaves termo-magnéticas. Igualmente se

deberá prever la colocación en este lugar de una chapa plegada en “U” para el amure con tornillos autorroscantes para dicha caja.

Estas columnas tendrán una platina con conexión para el caño de la canalización que será de 1 caños 50mm corrugado, por lo que las platinas de anclajes tendrán una apertura mínima de un diámetro de 60mm hacia el interior de la columna.

PINTURAS: las columnas de hierro se entregarán pintadas prontas para su colocación. El adjudicatario suministrará junto con su propuesta la marca comercial de la pintura propuesta junto al catálogo de la misma, si es que no vienen pintadas de fábrica.

ANCLAJES: El adjudicatario instalará las columnas en dados de hormigón y platinas de anclajes que correspondan con las bases de las columnas.

PROPUESTAS OPCIONALES: Se podrán presentar variantes al tipo de columna metálica de la propuesta básica, como así también a la utilización de otros materiales, pero todas cumplirán con los requerimientos técnicos indicados. La Intendencia de Flores se reserva el derecho de tenerlas o no en cuenta a los efectos de la comparación de propuestas.

2.2.3 REFLECTORES LED PARA ILUMINACION DESDE PISO

Estos Reflectores serán instalados en bases de hormigón al que le llegan en forma subterránea la alimentación correspondiente.

2.2.4 BRAZOS

Se adjuntará a las ofertas una foto y/o ficha técnica de los brazos y sus dimensiones se ajustarán a lo indicado en el Proyecto Lumínico antes mencionado.

Las luminarias Viales se montarán a las columnas mediante brazos de hierro con terminación de galvanizado en caliente de 1”1/4 a 2” de diámetro y como mínimo de 2 metros de longitud. Se sugiere el uso de un brazo que permita instalar la luminaria a una altura entre 8.00m y 8.50m de forma de obtener buenos valores de uniformidad, de acuerdo a lo indicado en planos.

La fijación del brazo al poste se realizará mediante tornillo y tuerca galvanizados de 12mm de espesor asegurando así el perfecto amure.

2.2.5 PODA DE ARBOLES

La empresa adjudicataria realizará la poda de árboles que se requiera en los lugares necesarios, para que las nuevas líneas tendidas no toquen ramas y que en el futuro perjudiquen el trabajo. Estas labores se harán en coordinación con la D.O.

2.2.6 TENDIDO ELECTRICO Y CONEXIONES

La ejecución del tendido debe estar de acuerdo con lo establecido por UTE en el Manual Constructivo de Líneas Aéreas de BT – Conductor Preensamblado.

La alimentación de las luminarias se realizará mediante el tendido aéreo de cable preensamblado de Aluminio 3x50mm²+54,6mm², 3x35mm²+54,6mm² y 3x16mm²+54,6mm², según corresponda a lo

indicado en planos. Las nuevas líneas se conectarán a la Sub-Estación existente. Se llevará la nueva línea por los nuevos postes de alumbrado y las columnas y postes para soporte de líneas según planos.

Las flechas máximas admitidas serán según este criterio: en vanos de 30m y a una temperatura ambiente de 30°C será de 45cm y en el mismo vano pero a 10°C de temperatura ambiente la flecha será de 36cm, tomando como referencia el más alto de los elementos de sujeción/suspensión instalados en los extremos del tramo en cuestión.

Se utilizarán todos los elementos de sujeción, suspensión y amarre necesarios y los que correspondan de acuerdo a la normativa vigente de Líneas con Cable Preensamblado.

Para las conexiones a preensamblado se usarán conectores de derivación cuyos dientes de conexión deberán ser de cobre aluminizado de herméticos de acuerdo a la sección de los cables a unir.

Todos los postes y columnas donde se instalen luminarias, tendrán una llave termomagnética de conexión de 6A/30mA, incorporada a una caja estanca (IP55 mínimo) para 2 módulos con riel Din y tapa transparente de apertura fácil que llevará los correspondientes PG (prensa-estopa) de acuerdo a los cables que llegan a dicha caja. La llave estará ubicada a la altura indicada en planos, es decir cerca de la base del brazo de caño galvanizado y/o soporte de la luminaria.

La conexión desde el foco a la llave TQ se hará con cable bajo plástico de 3x2mm².

Para todos los elementos de sujeción, suspensión, amarre y conexión antes mencionados, el oferente adjuntará a la propuesta catálogos y/o fichas técnicas de los productos a utilizar.

2.2.7 CANALIZACIONES FAROLAS, REFLECTORES, PERGOLAS Y PARRILLEROS

Para la iluminación con Farolas ó Reflectores se hará un tendido subterráneo.

El mismo se canalizará con caño de 1 PVC 50mm X3mm espesor. En cada cambio de dirección y/o a la base de cada luminaria, se hará una cámara de inspección de 20x20cm salvo se indique lo contrario. La canalización desde y hacia de la luminaria a la cámara de inspección se hará con dos caños corrugados de 50mm de diámetro.

El tipo de cable para ésta alimentación será el que se especifique en el unifilar del tablero correspondiente.

2.2.8 TABLEROS DE DERIVACIÓN ESTANCOS

Se suministrarán 6 (seis) tableros de derivación estancos del tipo “frente muerto” de acuerdo a la ubicación detallada en plano. Los mismos serán armados de acuerdo a los unifilares indicados en planos y con los componentes que indique el técnico responsable del adjudicatario y a la normativa vigente de UTE. El oferente adjuntará a la propuesta catálogos y/o fichas técnicas de los productos a utilizar.

Igualmente se hará con los tableros de cada uno de los tendidos de energía para los sectores de Parrilleros.

2.2.9 TABLEROS TOMAS Y LUCES en PERGOLAS Y PARRILLEROS

Se suministrarán 14 (catorce) tableros de derivación para tomas y luces estancos de acuerdo a la ubicación detallada en plano. Los mismos serán armados de acuerdo a los unifilares indicados en planos y

con los componentes que indique el técnico responsable del adjudicatario y a la normativa vigente de UTE. El oferente adjuntará a la propuesta catálogos y/o fichas técnicas de los productos a utilizar.

Estos tableros se harán con cajas estancas (IP55 mínimo) idem a las de las columnas o postes.

2.2.10 CAMARAS DE INSPECCIÓN

Las cámaras de inspección de 40x40 y 20x20 se instalarán de acuerdo al plano adjunto 2/2. Las mismas se harán de ladrillos con arena y portland sin fondo, pudiéndose hacer con cámaras prefabricadas de hormigón. Las tapas y marcos serán del tipo de PPL (Polipropileno) o resina según la medida indicada. Junto con la propuesta se adjuntarán fotos y/o catálogos de las tapas con marco propuesta.

2.2.11 CONEXIÓN ELECTRICA Y PUESTA A PUNTO

La Empresa adjudicataria coordinará con la Sección de Alumbrado Público de la Intendencia de Flores para la conexión eléctrica de los focos y su puesta a punto definitiva. La misma se hará en presencia del personal asignado por la Intendencia. En ningún caso se harán conexiones de prueba y/o definitivas sin su consentimiento y presencia.

SECCIÓN 3: FORMULARIOS

3.1 MODELO DE PRESENTACION PROPUESTAS

A fin de uniformizar la presentación de las propuestas y facilitar el estudio comparativo de las mismas, se presentará este modelo de Rubrado con los rubros correspondientes a la propuesta básica. Las cantidades expresadas son estimativas, por lo que las cantidades finales surgirán de la obra real certificada propiamente dicha.

Ampliación Alumbrado Público MUNICIPIO ISMAEL CORTINAS Licitación Abreviada N° /21 – Instalación de Focos e Instalación Eléctrica

Nro.	Detalles de Rubro	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio Total
1	Colocación de Postes Madera 9,00m	30un		
2	Colocación de Postes Madera 10,50m	10 un		
3	Colocación de Columna Hormigón 7,50m	22 un		
4	Suministro de Columna Metálica 4,50m	10 un		
5	Colocación de Columna Metálica 4,50m	10 un		
6	Canalizaciones PVC 50mmx3mm	550 ml		
7	Construcción de Cámaras 40x40	3 un		
8	Construcción de Cámaras 20x20	34 un		
9	Ampliación de Red en 3x50mm ² +54,6mm ²	310 ml		
10	Ampliación de Red en 3x35mm ² +54,6mm ²	480 ml		
11	Ampliación de Red en 3x16mm ² +54,6mm ²	750 ml		
12	Ampliación de Red en SPlástico 3x4mm ²	550 ml		
13	Suministro de Focos Viales Led	30 un		
14	Suministro de Farolas Led	10 un		
15	Suministro de Reflectores Led Ruedo y Cancha	10 un		
16	Suministro de Reflectores Led Casona	3 un		
17	Suministro de Reflectores Led Entrada	6 un		
18	Instalación de Focos, Farolas y Reflectores Led	59 un		
19	Suministro de Tableros N°1 a N°6	6 un		
20	Suministro de Tableros Tomas y Luces	14 un		
21	Instalación de Tableros	20 un		
22	Conexiones Eléctricas y Puesta a Punto	GI		

SUB TOTAL	
IVA 22%	
TOTAL PROPUESTA	

Monto Imponible Mano de Obra	
---	--

Plazo de entrega de obra:días calendario.

FIRMA/S: _____

3.2 **FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

(ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE)

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN..... Nº /2021

PERSONA FISICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ Nº: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

3.3 FORMULARIO DE PROPUESTA

.....de de

Sr. Intendente Departamental
Fernando Echeverria

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en los cuadros) por lo que resulta un total de U\$\$(dólares americanos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra basica de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

3.4 FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Municipal de Flores, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Flores en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

3.5 OBRAS de la EMPRESA SIMILARES a las LICITADAS

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, MINISTERIO, EMPRESA.
- REPARTICIÓN.
- PERSONA DE REFERENCIA.
- DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE.
- FECHA DE CONTRATO.
- CANTIDAD DE LUMINARIAS COLOCADAS.
- VALOR DE LA OBRA.
- FECHA DE ENTREGA DE OBRA.